

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Viernes 23 de Noviembre de 1962

Núm. 266

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

«Cereal regadío única, 688,00 pesetas; cereal secano 1.ª, 468,00 pesetas; cereal secano 2.ª, 377,00 pesetas; cereal secano de 3.ª, 274,00 pesetas; cereal secano de 4.ª, 183,00 pesetas; cereal secano de 5.ª, 80,00 pesetas.—Prado secano única, 358,00 pesetas.—Viña 1.ª, 493,00 pesetas; viña 2.ª, 372,00 pesetas; viña 3.ª, 291,00 pesetas.—Arboles de ribera única, 466,00 pesetas.—Eras única, 377,00 pesetas.—Pastizal única, 80,00 pesetas.—Erial única, 25,00 pesetas.»

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia.

León, 9 de Noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5634

Distrito Minero de León

Relación de las operaciones de demarcación de dos Permisos de investigación de Hidrocarburos, que se practicarán por el personal Facultativo de este Distrito Minero, en las provincias que se indican y durante los días expresados:

Permiso de investigación nombrado: «ONZONILLA».

Número del expediente: 94.
Hectáreas concedidas: 41.746.
Substancia: Hidrocarburos.
Provincia donde radica: León.
Período de la operación: del 5 al 7 de Diciembre.

Permiso de investigación nombrado: «VALENCIA DE DON JUAN».

Número del expediente: 95.
Hectáreas concedidas: 40.615.
Substancia: Hidrocarburos.
Provincias donde radica: León y Valladolid.
Período de la operación: del 5 al 7 de Diciembre.

Interesados: Sociedad Investigadora Petrolífera, S. A. (SIPSA).
Vecindad: Conde de Peñalver, 4, 6.ª, Madrid.

Representante legal: D. José Fornells Ubach.

Domicilio: Conde de Peñalver, 4, 6.ª, Madrid.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del vigente Reglamento de Minas, para conocimiento de los interesados que no residieran o tuvieran apoderados en esta capital, y de las Autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten para el mejor cumplimiento de su misión.

León, 19 de Noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 5752

Distrito Forestal de León

Anuncio sobre el amojonamiento del monte número 690 - D del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado «Las Veguellinas», de la pertenencia del pueblo de Mirantes

Habiendo sido aprobado por Orden del Ilmo. Sr. Director General de Montes, con fecha 24 de Marzo de 1962, la práctica del amojonamiento del monte denominado «Las Veguellinas», número 690 - D del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Mirantes, situado en el Ayuntamiento de Pola de Gordón, se hace público por el presente anuncio, que dicha operación de amojonamiento, comenzará el día veintiséis de Diciembre próximo con la práctica del replanteo del deslinde, aprobado ya por Orden Ministerial de Agricultura de 23 de Mayo de 1960, previa la colocación de los hitos maestros reglamentarios que se irán fijando en las Actas y días sucesivos de este amojonamiento.

Las operaciones serán llevadas a cabo por el Ingeniero de Montes don Guillermo de Parra Ortum, partiendo dicho día 26 de Diciembre de 1962, a las 11 de la mañana del piquete número 118 del perímetro exterior del referido deslinde, en el sitio denominado «Collada de la Moneca».

Lo que se hace público por el presente anuncio, para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan concurrir a dicha operación, todo ello en los artículos 145 y 146 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, advirtiendo que las reclamaciones que se presenten sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que de modo alguno puedan referirse al deslinde aprobado.

León, 16 de Noviembre de 1962.—El Jefe del Distrito Forestal, Antofornes Botey. 5739

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1962-63

SUBASTA DE PASTOS DEL GANADO DE GRANJERÍA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de Febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953. (Véase B. O. n.º 264).

1 Núm. del monte	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO		7 INVIERNO		8 PRIMAVERA		9 VERANO		10 TASACION Pts. Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses			Mes	Día
134	Cabrillanes	San Félix	170	Lanar	113	2	113	1	113	3	113	3	32.108 10	Casa Concejo	Dicbre...	26 10
				Vacuno	86	2			86	3		3				
				Caballar	8	2			8	3		3				
				Asnal	1	2			1	3		3				
135	Idem	La Riera	320	Lanar	90	2	90	1	90	3	90	3	15.561			27 10
				Vacuno	40	2			40	3		3				
				Lanar	44	2	44	1	44	3	44	3				
				Caballar	2	2			2	3		3				
				Asnal	5	2			5	3		3	4.035 60			28 10
139	Idem	Quintanilla	320	Lanar	98	2	98	1	98	3	98	3	15.150 60			29 10
				Vacuno	37	2			37	3		3				
				Lanar	63	2	63	1	63	3	63	3				
				Vacuno	15	2			15	3		3				
				Caballar	5	2			5	3		3	8.931 90			30 10
144	Idem	La Cueta y su B.	1.700	Lanar	213	2	213	1	213	3	213	3	35.094 90			Enero...
				Vacuno	77	2			77	3		3				
				Caballar	4	2			4	3		3				
				Asnal	8	2			8	3		3				
145	Idem	Torre de Babia	600	Lanar	227	2	227	1	227	3	227	3	34.992 30			3 10
				Vacuno	76	2			76	3		3				
				Caballar	8	2			8	3		3				
				Lanar	83	2	83	3	83	3	83	3				
				Vacuno	40	2			40	3		3				
				Caballar	3	2			3	3		3				
				Asnal	1	2			1	3		3	16.387 50			4 10
147	Campo de la Lomba	Castro de la Lomba	128	Lanar	81	2	81	1	81	3	81	3	2.308 50			20 10
148	Idem	Inicio	240	Idem	58	2			58	3		3	1.653			21 10
				Andaraso	72	3			72	2		2	3.283 20			22 10
				Idem	263	2			263	2		2	10.493 70			20 10
				Robledo	241	3			241	3		3	12.363 30			21 10
155	5ena de Luna	Vega de Caballeros	100	Idem	195	1	195	1	195	3	195	3	8.892			22 10
157	Idem	Sena de Luna	320	Idem	283	2			283	3		3	12.904 80			21 10
				Aralla	186	2			186	3		3				22 10
				Caldas de Luna	97	2			97	2		2				24 10
				Vacuno	3	2			3	2		2				
				Caballar	75	2			75	3		3	33.601 50			26 10
164	Idem	Rabanal	100	Lanar	444	1			444	2		2	3.847 50			27 10
166	Idem	Pobladura	100	Idem									12.654			28 10

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha queda expuesto al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, el padrón sobre solares sin edificar, correspondiente al año en curso y que ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 1962; bien entendido que de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente indicado, será rechazada.

León, 17 de Noviembre de 1962.—
El Alcalde, José M. Llamazares. 5761

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1963:

San Martín de la Cueva	5692
Villamarco	5693
La Seca de Alba	5695
Campo de Santibáñez	5696
Llamas de Laciana	5697
Valsemana	5698
Villamol	5704
Villaverde de Sandoval	5708
Lago de Omaña	5717
Irián	5718
Lois	
Ciguera	
Salamón	5721
Villamartín	5726
Pajares de los Oteros	5729
Fuentes de los Oteros	5730
Valdesaz de los Oteros	5731
Quintanilla de los Oteros	5732
El Burgo Ranero	5736
San Andrés del Rabanedo	5737
Villavidel	5740
Valdoré	5741
Villaverde de la Abadía	5744
El Villar de Santiago	5745
Toral de Fondo	5767

Aprobadas por las Juntas Vecinales que se citan a continuación, las Ordenanzas que se expresan, que regirán en el ejercicio de 1963 y posteriores, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente respectivo, a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas:

Castellanos	
Parcelas vecinales.	5766

Turcia

Ordenanzas reguladoras de los aprovechamientos de bienes comunales. 5759

Predregal

Prestación personal y de transportes. Aprovechamiento de leñas del común de vecinos. Aprovechamiento de hierbas del común de vecinos. 5772

Mataluenga

Prestación personal y de transportes. Aprovechamiento de leñas del común de vecinos. Aprovechamiento de hierbas del común de vecinos.

Aprovechamiento de las eras para desgrane de mieses.

Aprovechamiento con arbolado en el común de vecinos. 5773

Valsemana

Aprovechamientos especiales en terrenos del común y de propios con plantas de chopo. 5699

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 142 de 1961 de esta Secretaría de mi cargo, aparece dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez y seis de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza, entre partes, de una y como demandante - apelante por D. Antonio Fernández Nistal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, que ha estado representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Miguel Ballesteros Blázquez, y de otra como demandado - apelante por D.ª Vicenta Fidalgo Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores, que ha estado representada por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez, y defendida por el Letrado D. Jerónimo Gallego Peres y D. Valentín Rodríguez Quintanilla, mayor de edad, casado, ebanista y vecinos de Santa María del Páramo, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo demandado - apelado se han entendido las actuaciones en los Estrados

del Tribunal, sobre pago doscientas setenta y tres mil cinco pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar como confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, dictada con fecha treinta y uno de Julio del año último mil novecientos sesenta y uno, por el Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza, en el juicio de mayor cuantía a que se refiere, seguido por el apelante D. Antonio Fernández Nistal, contra la también apelante D.ª Vicenta Fidalgo Fernández y D. Valentín Rodríguez Quintanilla, sin hacer especial imposición de las costas del recurso.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Vicente Tejedo Cañada. 5432 Núm. 1835.—175,90 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que sobre reclamación de cantidad pende en este Juzgado con el número 198/62, a instancia de D. Aurelio Fernández Flórez, contra D. Angel Raga Nazábal, D. Jerónimo Merayo Regueras y D. David, D. Alfredo, D. Víctor y D.ª Celia Alonso Alvarez, estos cuatro últimos como hijos y herederos del finado D. Alfredo Alonso Tascón, acordó que a los expresados D. David, D. Alfredo, D. Víctor y D.ª Celia Alonso Alvarez se les emplace en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándoles el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se les concederán tres más para contestar en forma dicha demanda, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Se les advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella presentados se hallan en Secretaría y les serán entregados al verificar su comparecencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a los herederos del finado D. Alfredo Alonso Tascón, actualmente en paraderos y domicilios ignorados, expido la presente en Ponferrada, a ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, L. Alvarez.

5624 Núm. 1833.—66,15 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962